

Diario Oficial

de la Unión Europea

Edición
en lengua española

51º año

Comunicaciones e informaciones

29 de julio de 2008

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
IV	<i>Informaciones</i>	

INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2008/C 190/01	Decisión del Consejo, de 24 de julio de 2008, relativa al nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos	1
---------------	--	---

Comisión

2008/C 190/02	Tipo de cambio del euro	2
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

2008/C 190/03	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (1)	3
---------------	--	---

2008/C 190/04	Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo (1)	5
---------------	---	---

2008/C 190/05	Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación (1)	6
---------------	--	---

ES

V Anuncios

OTROS ACTOS

Comisión

2008/C 190/06

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

7

The logo consists of the letters 'ES' in a bold, black, sans-serif font, enclosed within a thin black rectangular border.

IV

*(Informaciones)***INFORMACIONES PROCEDENTES DE INSTITUCIONES Y ÓRGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA****CONSEJO****DECISIÓN DEL CONSEJO****de 24 de julio de 2008****relativa al nombramiento de un miembro del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos**

(2008/C 190/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

DECIDE:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) y por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos⁽¹⁾, y en particular su artículo 79,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 79 del Reglamento (CE) nº 1907/2006 dispone que el Consejo nombrará como miembros del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos a un representante por cada Estado miembro.
- (2) Mediante su Decisión de 7 de junio de 2007⁽²⁾, el Consejo nombró a 27 miembros del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos.
- (3) El Gobierno danés ha informado al Consejo de su intención de sustituir al representante danés en el Consejo de Administración y ha presentado una candidatura para un nuevo representante que sería nombrado para un período que concluirá el 31 de mayo de 2011.

Artículo 1

Se nombra a D. Per NYLYKKE, de nacionalidad danesa, nacido el 19 de enero de 1965, miembro del Consejo de Administración de la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, en sustitución de D. Helge ANDREASEN, para el período que va desde el 30 de julio de 2008 hasta el 31 de mayo de 2011.

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2008.

Por el Consejo
El Presidente
B. HORTEFEUX

⁽¹⁾ DO L 396 de 30.12.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO C 134 de 16.6.2007, p. 6.

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro (¹)

28 de julio de 2008

(2008/C 190/02)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio
USD dólar estadounidense	1,5746	TRY lira turca	1,8963
JPY yen japonés	169,63	AUD dólar australiano	1,6466
DKK corona danesa	7,4617	CAD dólar canadiense	1,6087
GBP libra esterlina	0,79250	HKD dólar de Hong Kong	12,2839
SEK corona sueca	9,4538	NZD dólar neozelandés	2,1163
CHF franco suizo	1,6285	SGD dólar de Singapur	2,1453
ISK corona islandesa	129,58	KRW won de Corea del Sur	1 584,99
NOK corona noruega	8,0750	ZAR rand sudafricano	11,8339
BGN lev búlgaro	1,9558	CNY yuan renminbi	10,7650
CZK corona checa	23,695	HRK kuna croata	7,2203
EEK corona estonia	15,6466	IDR rupia indonesia	14 357,99
HUF forint húngaro	230,87	MYR ringgit malayo	5,1450
LTL litas lituana	3,4528	PHP peso filipino	69,125
LVL lats letón	0,7033	RUB rublo ruso	36,7500
PLN zloty polaco	3,2053	THB baht tailandés	52,666
RON leu rumano	3,5455	BRL real brasileño	2,4735
SKK corona eslovaca	30,390	MXN peso mexicano	15,8846

(¹) Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 190/03)

Ayuda nº	XS 96/08
Estado miembro	España
Región	Galicia
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Subvenciones a PYMES para adquisición o renovación de equipamiento industrial
Base jurídica	Orden del 28 de marzo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a PYMES gallegas para la adquisición o renovación de equipamiento industrial, y se procede a su convocatoria (IN530B) (DOG 9.4.2008)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 6,294 709 millones EUR Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	17.11.2008
Duración	31.12.2013
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Consellería de Innovación e Industria, Dirección Xeral de Promoción Industrial e da Sociedade da Información Edificio Administrativo Xunta de Galicia San Caetano s/n bloque 5 4º E-15781 Santiago de Compostela (A Coruña)

Ayuda nº	XS 97/08
Estado miembro	España
Región	Islas Baleares
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Concesión de ayudas para PYMES industriales de las Islas Baleares

Base jurídica	Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las empresas de las Illes Balears de 31 de enero de 2005 (BOIB nº 67 de 3 de mayo de 2005)
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 4,62 millones EUR Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	29.3.2008
Duración	15.11.2010
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores con derecho a recibir ayudas a las PYME
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Consellería de Comercio, Industria y Energía del Govern de les Illes Balears Cami de Son Rapinya, nº 17 E-07013 Palma de Mallorca

Ayuda nº	XS 101/08
Estado miembro	Alemania
Región	Freie und Hansestadt Hamburg
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Firma Hans Finhagen Inh. Wolfgang Duckwitz Meyer-Delius-Platz 1 D-22419 Hamburg
Base jurídica	Verordnung (EG) Nr. 70/2001 der Kommission vom 12. Januar 2001 über die Anwendung der Artikel 87 und 88 EG-Vertrag auf staatliche Beihilfen an kleine und mittlere Unternehmen (ABl. EG 13.1.2001 L 10/33 verlängert durch ABl. EU 23.12.2006 L 368/85); Gesetz über die Kreditkommission vom 29.4.1997 (Hamburgisches Gesetz- und Verordnungsblatt 1997, Nr. 18, Seite 133)
Tipo de medida	<i>Ad hoc</i>
Presupuesto	Gasto anual previsto: — Importe total de la ayuda prevista: 2 560 EUR
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 6) y 5 del Reglamento
Fecha de ejecución	6.5.2008
Duración	5.11.2008
Objetivo	PYME
Sectores económicos	Todos los sectores industriales
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Freie und Hansestadt Hamburg Behörde für Wirtschaft und Arbeit Referat Finanzierungshilfen Alter Steinweg 4 D-20459 Hamburg

Información comunicada por los Estados miembros sobre las ayudas estatales concedidas con arreglo al Reglamento (CE) nº 2204/2002 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales para el empleo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 190/04)

Ayuda nº	XE 19/08
Estado miembro	Hungría
Región	Észak-Alföld
Denominación del régimen de ayudas	Foglalkoztatási támogatás Mátészalka Város Önkormányzat vagyonrendelete alapján
Base jurídica	Mátészalka Város Önkormányzat vagyonáról, a vagyontárgyak feletti tulajdonosi jogok gyakorlásáról szóló 20/2006 (VIII.25.) rendelet
Presupuesto	Gasto anual previsto: 100 millones HUF Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta a los artículos 4 (2 a 5), 5 y 6 del Reglamento
Fecha de ejecución	25.4.2008
Duración del régimen	31.12.2008
Objetivo de la ayuda	Artículo 4: Creación de empleo
Sectores económicos afectados	Todos los sectores comunitarios ⁽¹⁾ con derecho a recibir ayudas al empleo
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Mátészalka Város Önkormányzata Hosök tere 9 H-4700 Mátészalka

⁽¹⁾ Salvo el sector de la construcción naval, todos los demás sectores que sean objeto de normas especiales recogidas en Reglamentos y Directivas aplicables a todas las ayudas estatales del sector.

Información comunicada por los Estados miembros con relación a la ayuda concedida en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2008/C 190/05)

Ayuda nº	XT 57/08
Estado miembro	Alemania
Región	—
Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa beneficiaria de una ayuda individual	Förderung der Aus- und Fortbildung von Beschäftigten in den Bereichen Landwirtschaft, Ernährungswirtschaft, Lebensmittelhandel, Gastronomie, Großverbraucher von Erzeugnissen der Land- und Ernährungswirtschaft, Schulwesen und Gesundheitswesen
Base jurídica	CMA-Leitlinien zur Förderung von Aus- und Fortbildungsmaßnahmen auf Grundlage des § 2 Absatzfondsgesetz
Tipo de medida	Régimen de ayudas
Presupuesto	Gasto anual previsto: 2 millones EUR Importe total de la ayuda prevista: —
Intensidad máxima de la ayuda	Se ajusta al artículo 4 (2 a 7) del Reglamento
Fecha de ejecución	1.5.2008
Duración	31.12.2015
Objetivo	Formación general; formación específica
Sectores económicos	Agricultura, otros sectores industriales, otros servicios
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	CMA Centrale Marketing-Gesellschaft der deutschen Agrarwirtschaft mbH Koblenzer Straße 148 D-53177 Bonn

V

(Anuncios)

OTROS ACTOS

COMISIÓN

Publicación de una solicitud con arreglo al artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios

(2008/C 190/06)

Esta publicación otorga un derecho de oposición con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo (¹). Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

FICHA RESUMEN

REGLAMENTO (CE) N° 510/2006 DEL CONSEJO**«CASTAGNA DI VALLERANO»****Nº CE: IT/PDO/005/0474/03.03.2005****DOP (X) IGP ()**

La presente ficha resumen recoge a efectos informativos los principales datos del pliego de condiciones.

1. Servicio competente del Estado miembro:

Nombre: Ministero delle Politiche agricole alimentari e forestali
Dirección: Via XX Settembre, 20 — I-00187 Roma
Tel. (39) 06 481 99 68
Fax: (39) 06 42 01 31 26
E-mail: qpa3@politicheagricole.gov.it

2. Agrupación solicitante:

Nombre: Associazione Castanicoltori Vallecimina
Dirección: Via Torrione, 5 — I-01030 Vallerano (VT)
Tel./Fax (39) 0761 75 19 49
E-mail: vallecimina@libero.it
Composición: Productores/transformadores (X) Otros ()

3. Tipo de producto:

Clase 1.6 — Frutas, hortalizas y cereales al natural o transformados

^(¹) DO L 93 de 31.3.2006, p. 12.

4. Descripción del pliego de condiciones:

[Resumen de las condiciones del artículo 4, apartado 2, del Reglamento (CE) nº 510/2006 del Consejo]

4.1. *Nombre:* «Castagna di Vallerano»

4.2. *Descripción:* La denominación de origen protegida «Castagna di Vallerano» se reserva a los frutos procedentes del ecotipo local de *Castanea sativa* Miller, que se cultivan en la zona mencionada en el punto 4.3; los frutos deben presentar las características siguientes:

- ecotipo local — *Castanea sativa* Miller,
- calibre grueso (50-70 aquenios/kg de producto fresco),
- calibre medio (71-95 aquenios/kg de producto fresco),
- calibre pequeño (96-120 aquenios/kg de producto fresco),
- forma predominantemente elipsoidal, a veces globulosa, de ápice puntiagudo, que presenta residuos del estilo (antorchas); hilum rectangular, generalmente plano, que no rebasa las caras laterales del fruto,
- pericarpo fino, de color pardo rojizo, que se desprende fácilmente y presenta de 25 a 30 estrías verticales marcadas y más oscuras,
- episperma de color marrón claro que en general no penetra en las ranuras principales de la semilla,
- bajo porcentaje de frutos tabicados,
- semilla sin apenas ranuras en la superficie, de pulpa blanca, crujiente y agradable sabor dulce, resistente a la cocción.

Análisis: parte comestible: 84-88 %; cáscaras: 12-16 %. Composición por cada 100 g de parte comestible: agua: 51-60 %, proteínas: 2,5-3,2 %, lípidos: 1,40-1,60 %, carbohidratos totales: 38-44 %, potasio: 400-440 mg.

4.3. *Zona geográfica:* La zona de producción de la «Castagna di Vallerano» corresponde exclusivamente al territorio del municipio de Vallerano, en la provincia de Viterbo.

4.4. *Prueba del origen:* Las plantaciones de castaños para fruto se inscriben en registros llevados y actualizados por el organismo de control pertinente, con el fin de disponer de un sistema eficaz que garantice la trazabilidad a lo largo del proceso productivo.

Las solicitudes de modificación de los registros deben presentarse antes del 30 de abril de cada año.

4.5. *Método de obtención:* El pliego de condiciones dispone que los marcos de plantación, la forma de cultivo y los sistemas de poda periódica y plurianual se adaptarán a las prácticas tradicionales de la zona, de modo que se garantice una densidad comprendida entre 50 y 100 plantas por hectárea. Se permite el regadío.

La cosecha debe realizarse anualmente entre el 20 de septiembre y el 10 de noviembre, bien a mano, bien con máquinas cosechadoras aspiradoras remolcadas o con recogedoras automotrices, concebidas especialmente para salvaguardar la integridad del producto.

El rendimiento oscila entre 2 t/ha y 6 t/ha.

Para la conservación del producto se recurre a un tratamiento con agua fría («maduración en frío») sin añadir ningún aditivo o a la esterilización mediante un baño en agua caliente («maduración en caliente»), seguido de un baño en agua fría, asimismo sin añadir aditivos.

Una vez tratadas, se amontonan las castañas todavía húmedas y, tras un breve intervalo, se esparcen por el suelo y se seleccionan para eliminar los frutos mohosos. Con el fin de lograr un secado rápido, durante los primeros días las castañas se remueven frecuentemente, a mano o con palas de madera, o se colocan en recipientes adecuados que permitan un traslado diario.

Después del lavado, las castañas pasan a un recipiente de enfriamiento en el que permanecen entre 15 y 30 minutos, durante los cuales se eliminan automáticamente los frutos defectuosos, separándolos mediante utensilios adecuados.

Después de escurrir y secar las castañas, se cepillan, se seleccionan y se calibran.

Las operaciones de producción, selección, calibrado, tratamiento y conservación de los frutos deben realizarse en el territorio de producción. Por su parte, el envasado puede llevarse a cabo fuera de la zona indicada en el punto 4.3.

- 4.6. **Vínculo:** La zona de producción, que abarca todo el municipio de Vallerano, se adapta especialmente a este cultivo gracias a las características del suelo, compuesto por sustratos de toba de origen volcánico ricos en sustancias orgánicas, profundos, bien drenados, frescos, de gran fertilidad, que favorecen el aporte de potasio, lípidos y carbohidratos al fruto. La zona se distingue también por unas condiciones climáticas especialmente favorables a esta producción.

El clima, muy homogéneo, es de tipo continental, con veranos cálidos e inviernos rigurosos y húmedos. La variación térmica anual es considerable, mientras que la pluviosidad, si bien está igualmente repartida a lo largo del año, es limitada.

Los castaños, situados en terrenos de origen volcánico, a una altitud comprendida entre 400 y 500 metros sobre el nivel del mar, producen castañas de gran calidad. Los factores edafoclimáticos y la actuación humana (el injerto y, en general, las técnicas de cultivo adaptadas a las exigencias de la especie) han determinado a lo largo de los siglos una fuerte presión selectiva sobre las poblaciones de *Castanea sativa* Miller presentes en el territorio de Vallerano, hasta la obtención de los ecotipos locales, que se han adaptado a las características edafoclimáticas de la zona y han arraigado profundamente en este territorio; esos ecotipos presentan unas cualidades especiales muy apreciadas y típicas de la producción de la «Castagna di Vallerano».

Estos factores ambientales y climáticos especiales, unidos a la actuación secular y tradicional de la población local, han contribuido, gracias a las prácticas agrícolas, a la búsqueda permanente y a la utilización de técnicas tradicionales y específicas tendentes a lograr una mejora constante, a crear una verdadera cultura de la castaña, con todo lo que ello conlleva desde el punto de vista económico, agro-nómico y gastronómico, como queda reflejado en las publicaciones agrícolas y científicas.

El vínculo entre Vallerano y las castañas lo confirma asimismo la presencia, en las cuevas excavadas en la roca de toba, de pilas destinadas a la maduración en frío de las castañas (bodegas), que se siguen utilizando actualmente para la conservación del producto. Puede decirse que el castaño para fruto siempre ha estado presente en el territorio de Vallerano.

La presencia de estos árboles se remonta a tiempos inmemoriales y es anterior a la de cualquier otro cultivo arbóreo; por eso, una gran parte de las tierras plantadas actualmente de castaños no se han utilizado jamás para otros fines agrícolas.

Todo ello ha contribuido a determinar no sólo algunas características concretas de las ocupaciones de los habitantes de esta zona, sino también la evolución general del ambiente social vinculado a la economía del castaño.

Esta influencia se observa también en la arquitectura local, principalmente en las construcciones denominadas «radicci», que pueden verse en los bosques de castaños, o en las cuevas excavadas en la roca caliza o toba sobre la que se alza esta antigua localidad, que contienen «tinajas» y «pilas de almacenamiento».

Las cuevas servían para la maduración y conservación de las castañas, y los «radicci» se utilizaban para el secado. Estas construcciones son el testimonio del profundo enraizamiento y la continua presencia del castaño en esta zona.

En *Vallerano e le Confraternite*, escrito por Monseñor Manfredo Manfredi y publicado en 1996, se indica que la principal fuente de ingresos de las cofradías del entorno era la venta de castañas.

En *Rivista Geografica Italiana* nº 87 (1980), puede leerse que el cultivo del castaño existía ya en 1500. En 1584, el príncipe Farnese autorizó la exportación de castañas únicamente a los países vecinos que podían suministrar cereales a cambio.

En las actas del Congreso Internacional celebrado en Spoleto en 1993 se señala que Vallerano es el centro más importante de Viterbo tanto para la producción como para la comercialización de este producto.

Como consecuencia de las óptimas condiciones que ofrece para la obtención de un producto de calidad, Vallerano se ha convertido en uno de los principales polos de producción y comercialización de Italia.

4.7. *Estructura de control:*

Nombre: Camera di commercio industria artigianato e agricoltura di Viterbo

Dirección: Via F.lli Rosselli, 4 — I-01100 Viterbo

Tel. (39) 0761 2341

Fax: (39) 0761 345755

E-mail: camera.commercio.viterbo@vt.legalmail.camcom.it

4.8. *Etiquetado:* La «Castagna di Vallerano» se despacha al consumo en sacos de un tejido apropiado de 1, 3, 5, 10, 20 y 30 kg.

Los sacos deben precintarse de tal modo que no pueda extraerse el producto sin romper el precinto.

El precinto consistirá en una etiqueta inamovible en la que conste lo siguiente:

- a) «Castagna di Vallerano» bajo las siglas D.O.P.;
- b) otras indicaciones pertinentes, en caracteres un 50 % menores que los utilizados en la indicación «Castagna di Vallerano»;
- c) nombre o razón social del productor, así como nombre y sede de la empresa envasadora (ya sea el productor o un tercero);
- d) cantidad de producto contenida originalmente en el saco, expresada de acuerdo con las normas comerciales vigentes.

Está prohibido añadir a la denominación de origen protegida «Castagna di Vallerano» toda indicación o calificativo suplementario, incluidos adjetivos tales como «extra», «finas», «seleccionadas», «superiores» o «similares».

El logotipo de la denominación, de forma oval, representa el contorno de Vallerano en colores marrón oscuro, blanco y azul dentro de una castaña, sobre el cual destaca el perfil de los «Monti Cimini», de color castaño medio.

Tipo y dimensiones de los caracteres:

D.O.P.: Bauer Bodoni bold (14)

«Castagna di Vallerano»: Amaze bold (27)

Índices colorimétricos:

Marrón

Contorno de Vallerano: C0 M56 Y60 K47.

Marrón

Perfil de los «Monti Cimini»: C0 M28 Y30 K23,5

Azul: C100 M60 Y0 K20